

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 MAR 2023

Proceso N° 2018-00474

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales correspondientes, la comunicación remitida por el juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. mediante la cual informa que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de remanentes al interior del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, que se adelanta ante este despacho, por desistimiento de las pretensiones respecto del demandado Eduardo Pereira Lozano.

2. Se insta a las partes a estarse a lo resuelto en auto proferido de manera simultánea al presente, y obrante en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 018 Fecha 28 MAR 2023

El Secretario(a).



